

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARIA DE MINAS HACE SABER:

A El señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567, en calidad de representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit 900.429.782-9, que dentro del expediente con (PLACA) N° 6196 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de Octubre de 2017—**AUTO NUMERO: 2017060105431** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación del registro de prenda minera realizado en el Registro Minero Nacional, otorgado mediante la Resolución 120972 del 12 de agosto de 2014, la cual ordenaba inscribir la prenda minera derivada del contrato realizado entre la sociedad **RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA** con Nit. 900055011-2, representada legalmente por el señor **BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.306.465 y la sociedad **LA MURIEL MINING CORPORATION (sucursal Colombia)**, identificada con el Nit. 800.176.850-1, representada legalmente por el señor **MICHELL JUILLAND** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.768.596, titular del Contrato de Concesión Minera No. 6196, titular del Contrato de Concesión Minera **No 6196**, para la exploración y explotación de una mina de **COBRE, ORO Y MOLIBDENO** ubicada en la jurisdicción del Municipio de **MURINDO**, de este departamento, suscrito el 4 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2005, con el código **HFDA-02**, según lo expresado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia. **ENVÍESE** con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea cancelado la inscripción de la prenda minera realizado en el Registro Minero Nacional, otorgado mediante la Resolución 120972 del 12 de agosto de 2014, la cual ordenaba inscribir la prenda minera derivada del contrato realizado entre la sociedad **RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA** con Nit. 900055011-2, representada legalmente por el señor **BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.306.465 y la sociedad **LA MURIEL MINING CORPORATION (sucursal Colombia)**, identificada con el Nit. 800.176.850-1, representada legalmente por el señor **MICHELL JUILLAND** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.768.596, titular del Contrato de Concesión Minera No. 6196, titular del Contrato de Concesión Minera **No 6196**, para la exploración y explotación de una mina de **COBRE, ORO Y MOLIBDENO** ubicada en la jurisdicción del Municipio de **MURINDO**, de este departamento, suscrito el 4 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2005, con el código **HFDA-02**, según lo expresado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 20 de Noviembre de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 24 de Noviembre de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

La sociedad **LA MURIEL MINING CORPORATION** (sucursal Colombia), identificada con el Nit. 800.176.850-1, representada legalmente por el señor **MICHELL JUILLAND** identificado con cedula de ciudadanía No. **9.768.596**, que dentro del expediente con (PLACA) N° **6196** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de Octubre de 2017--**AUTO NUMERO: 2017060105432** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --**DISPONE:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de obligaciones dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala Séptima de Revisión de Casación Civil de la Corte Constitucional en la Sentencia T-769 de 2009, desde el día 1 de Enero de 2013 y hasta que la titular de cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia T-769 de 2009, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6196** cuyo titular es la sociedad **LA MURIEL MINING CORPORATION** (sucursal Colombia), identificada con el Nit. 800.176.850-1, representada legalmente por el señor **MICHELL JUILLAND** identificado con cedula de ciudadanía No. **9.768.596**, titular del Contrato de Concesión Minera No **6196**, para la exploración y explotación de una mina de **COBRE, ORO Y MOLIBDENO** ubicada en la jurisdicción del Municipio de **MURINDO**, de este departamento, suscrito el 4 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2005, con el código **HFDA-02**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la titular, para que en un plazo de 30 días a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue las pruebas que acrediten los avances realizados con el fin de dar cabal cumplimiento a lo solicitado por la Sentencia T-769 de 2009 proferida por la Sala Séptima de Revisión de Casación Civil de la Corte Constitucional en la Sentencia T-769 de 2009, **so pena de iniciar tramite sancionatorio**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: En firme la presente providencia, enviase con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

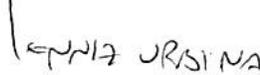
ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 20 de Noviembre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Noviembre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARÍA CECILIA PÉREZ R. Y HERMANOS & CÍA. COMANDITA SIMPLE**, identificada con Nit **890.923.869-3** representada legalmente por **MARTHA LUCÍA PÉREZ ROLDAN**, identificada con documento de identidad No. **32.459.305**, que dentro del expediente con placa No. **038**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2017. AUTO No. 2017080005707.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ----DISPONE----

ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO el informe generado por la Agencia Nacional de Minería junto con el Acta de visita de Inspección de Seguimiento Control a explotaciones mineras subterráneas No. **2017024V**, realizada el **28 de marzo 2017**, por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería en Amagá, al Área del **REGISTRO MINERO DE CANTERA No. 038**, el cual tiene por objeto la Explotación Técnica y Económica de una **CANTERA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, cuyo titular es La Sociedad **MARÍA CECILIA PÉREZ R. Y HERMANOS & CÍA. COMANDITA SIMPLE**, identificada con Nit **890.923.869-3** representada legalmente por **MARTHA LUCÍA PÉREZ ROLDAN**, identificada con documento de identidad No. **32.459.305** o por quien haga sus veces, ubicada en el Municipio de **RIONEGRO** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrita mediante **Resolución No. 50872 del 23 de julio de 1992** e inscrita el **19 de noviembre de 1992** en el Registro Minero Nacional, con el código **92-0866-00038-14**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el punto **6. (RECOMENDACIONES)**, del Informe Técnico y el Acta de Visita No. **2017024V** del **28 de marzo de 2017**, expedida por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería en Amagá, se recomienda **ATENDER** dichas indicaciones dentro del Área del **REGISTRO MINERO DE CANTERA No. 038**, con el fin de que se de aplicación y cumplimiento de las medidas preventivas, recomendaciones e instrucciones técnicas de conformidad.

PARÁGRAFO: Continuar con las medidas de suspensión, hasta que se compruebe que la causas que dieron origen a esta, han sido subsanadas de conformidad, para lo cual se recomienda presentar informe de los avances realizados y encaminados a tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo **269 de la ley 685 de 2001**.

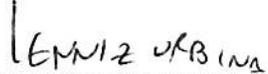
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo **75 de la ley 1437 de 2011**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS DEL NORDESTE S.A.S**, con Nit. 900.190.912-0, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ANTONIO CHALA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N°11.794.657, que dentro del expediente con placa No. 6106, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106883. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ----**RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre o razón social del Contrato de Concesión N° 6106 (HHII- 12) para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, en cabeza inicialmente de la sociedad **METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS DEL NORDESTE S.A.S**, por el de **COMPAÑIA NIJAHM S.A.S** identificada con Nit. 900.190.912-0, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ANTONIO CHALA MORENO** (Representante Legal suplente) identificado con cedula de ciudadanía N°11.794.657, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En consecuencia, ejecutoriada la presente resolución, reconózcase a la sociedad **COMPAÑIA NIJAHM S.A.S**, como la sociedad titular del Contrato de Concesión N° 6106, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería -ANM-, para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, con la respectiva copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el que consta que la nueva denominación de la sociedad será **COMPAÑIA NIJAHM S.A.S**, identificada con Nit. 900190912-0.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s).

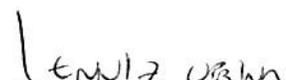
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, con NIT 900.246.131-8 representada legalmente por el señor **LUIS HERNAN DE JESUS POSADA ESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.092.552, que dentro del expediente con placa No. 6502, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de septiembre de 2017. **AUTO No. 2017080005087.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ----DISPONE----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, a la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, identificados con Nit. **900.246.131-8**, representada legalmente por el señor **LUIS HERNAN DE JESÚS POSADA RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 70.092.552**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6502**, la cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** e este Departamento, suscrito el día 22 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de mayo de 2008 bajo el código No. **HHXB-04**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue, el acto administrativo que otorga la respectiva Licencia Ambiental o el certificado del estado del trámite ante la autoridad ambiental competente, toda vez que esta obligación se causó según la cronología del título en el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de **SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES** del contrato 6502, presentadas a la autoridad minera los días 26 de noviembre de 2014, 20 y 30 de octubre de 2015, 27 de mayo y 31 de octubre de 2016 y 28 de marzo de 2017, independientemente deberá cumplir con las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del Concepto Técnico No. 1250090 del 25 de julio de 2017, que fueron causadas con posterioridad a la solicitud presentada.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias el Contrato de Concesión **Nº 6502**, Conforme a lo expresado en el **Concepto Técnico No. 1250090**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$15.870.228)**, realizado el 15 de febrero de 2017, toda vez que se encuentra bien liquidado por el titular.
- El Formato Básico Semestral de 2015, teniendo en cuenta que la información allí registrada es responsabilidad del titular.
- la Póliza de seguro de cumplimiento No. 42-43-101002419 expedida el 06 de febrero de 2017, emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con un valor asegurado de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$11.791.934)**, con vigencia desde el 02 de octubre de 2016 hasta el 02 de octubre de 2017.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1250090, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión N° 6502.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible sùrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

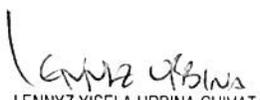
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

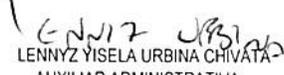
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, con NIT 900.246.131-8 representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.476.373, que dentro del expediente con placa No. 6502, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106901. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES en los siguientes periodos desde el **27 de mayo de 2015 hasta el 26 de noviembre de 2015** por la segunda solicitud de suspensión de obligaciones; desde el **27 de noviembre de 2015 hasta el 26 de mayo de 2016** por la tercera solicitud suspensión de obligaciones; desde el **27 de mayo de 2016 hasta el 26 de noviembre de 2016**, por la cuarta solicitud de suspensión de obligaciones; desde el **27 de noviembre de 2016 hasta el 26 de mayo de 2017**, por la quinta solicitud de suspensión de obligaciones; desde el **27 de mayo de 2017 al 26 de noviembre de 2017** por la sexta solicitud de suspensión de obligaciones; desde **27 de noviembre de 2017 hasta el 26 de mayo de 2018** por la séptima suspensión de obligaciones; a la Sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S**, identificada con Nit No. 900.246.131-8, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.476.373 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el 22 de Noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de mayo de 2008, con el código: **HHXB-04**.

PARÁGRAFO: las obligaciones se entenderán reanudadas a partir del **27 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

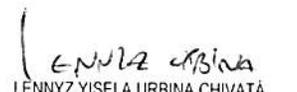
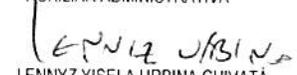
ARTÍCULO CUARTO: CONTRA la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, con NIT 900.246.131-8 representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.476.373, que dentro del expediente con placa No. **6502**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106902. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento al trámite de Cesión Total de Derechos Mineros emanados del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6502**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de Mayo de 2008, con el código: **HHXB-04**, cuyo titular es la Sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S**, Nit 900 246 131-8 con Nit 900 246 131-8, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO GAVIRIA ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.719.298, (**CEDENTE**) a favor de la Sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S**, con Nit 900.782.222-8, representada legalmente por el señor **JUAN RICARDO DE LA HOZ CARCAMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.457.897, en calidad de (**CESIONARIO**), por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

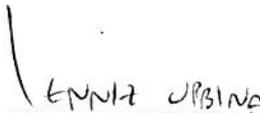
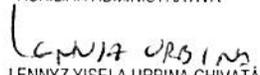
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **SERGIO ESCOBAR ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.283.011 y **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.519.982, que dentro del expediente con placa No. 6638, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106111.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar lo resuelto en la Resolución No. 2016060079386 del 30 de septiembre de 2016, por medio de la cual se **NIEGA** la solicitud de la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No.6638, a los señores **SERGIO ESCOBAR ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.283.011 y **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.519.982, en su calidad de Titulares del Contrato de Concesión Minera, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del **Municipio de Nechí**, de éste Departamento, suscrito el 26 de enero de 2007 inscrito en el Registro Minero Nacional el 8 de mayo 2007, con el código HHIG-09, acorde con lo previsto en la parte motiva de esta providencia.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

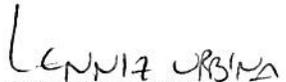
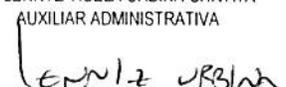
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.536.337**, que dentro del expediente con placa No. **7390**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106097.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ----**RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera No. **B7390005**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN RAFAEL**, de este Departamento, suscrito el 26 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de noviembre de 2010, con el código **B7390005**, cuyos titulares es el señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.536.337** con dirección para notificaciones en la carrera 24 No. 5B – 27 en el municipio de La Ceja Antioquia; con teléfono N° 3206981744 . Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER al señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.536.337**, quien es titular del Contrato de Concesión Minera No. **B7390005**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN RAFAEL**, de este Departamento, suscrito el 26 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de abril de 2014, con el código **B7390005**, una **MULTA** a título de falta leve por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$9'959.179)**, equivalente a 13.5 SMMLV, tasada de conformidad con el artículo 3°, tablas 2° y 5° y artículo 5° numeral 2 de la Resolución No. N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; acorde con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890.900.286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el acta de liquidación del contrato de concesión, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima del mismo, una vez se surta la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme ésta providencia, envíese copia de la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001; a la Procuraduría General de la Nación; a los alcaldes de los municipios de ubicación de la mina y a la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Se advierte al señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.536.337**, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato de concesión No. **B7390005**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

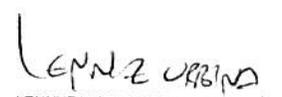
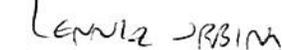
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO** identificados con cedula de ciudadanía No. **70.128.858** y **21.907.955** respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **7470**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2017. **AUTO No. 2017080005710.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO** identificados con cedula de ciudadanía No. 70.128.858 y No. 21.907.955 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión Minera No **7470**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** y **MANGANESO**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, para que en un plazo de **treinta (30) días**, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del I y II trimestre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD para que en un plazo de **treinta (30) días**, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO** identificados con cedula de ciudadanía No. 70.128.858 y No. 21.907.955 respectivamente, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No **7470**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** y **MANGANESO**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, presente las razones por las cuales no está realizando explotación minera en el título y no ha reportado producción en los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías entre los años 2009 y 2017 de acuerdo a la etapa contractual, requerimiento que se reitera, ya que fue realizado en auto anterior.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA a los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO** identificados con cedula de ciudadanía No. 70.128.858 y No. 21.907.955 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión Minera No **7470**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** y **MANGANESO**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, para que en un plazo de **treinta (30) días**, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, la Licencia Ambiental correspondiente a los actuales titulares del Contrato de Concesión No. **7470**.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 500-46- 994000000387 constituida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con un valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L** (\$60.824.463) con vigencia desde el día 30 de mayo de 2017 hasta el día 30 de mayo de 2018, beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia, como muestra el numeral 2.2 del presente concepto técnico.

ARTICULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No.1249531 del 30 de junio de 2017.

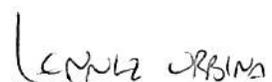
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO: contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de Tramite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

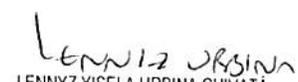
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S.**, identificada con Nit **900.383.867-6**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO ALVAREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.118.888**, que dentro del expediente con placa No. **DB8-142**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de octubre de 2017. **AUTO No. 2017080005931.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO el informe generado por la Agencia Nacional de Minería junto con el Acta de visita de Inspección de Seguimiento Control a explotaciones mineras subterráneas No. **20170013V-CC**, realizada **08 de marzo de 2017**, por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería en Amagá, dentro del Contrato de Concesión Minera con Placa No. **DB8-142**, el cual tiene por objeto la Explotación de una **MINA DE CARBON TÉRMICO**, cuyo titular es La Sociedad **AGROINDUSTRIAS CIMA S.A.S.**, identificada con Nit **900.383.867-6**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO ALVAREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.118.888** o por quien haga sus veces, ubicada en los Municipios de **AMAGA Y ANGELOPOLIS** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **23 de mayo de 2008** e inscrito en el Registro Minero Nacional el día **29 de julio de 2008**, con el código **DB8-142**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el punto **6. (RECOMENDACIONES REALIZADAS)**, del Informe Técnico y el Acta de Visita No. **20170013V-CC** del **08 de marzo de 2017**, expedida por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería en Amagá, se recomienda **ATENDER** dichas indicaciones dentro del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. DB8-142**, con el fin de que se de aplicación y cumplimiento de las medidas preventivas, recomendaciones e instrucciones técnicas de conformidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo **269 de la ley 685 de 2001**.

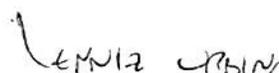
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo **75 de la ley 1437 de 2011**.

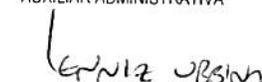
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por la señora **ANA MARIA CASTAÑO RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.591.947, que dentro del expediente con placa No. **IHF-11511**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106978. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **IHF-11511**, presentada por la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por la señora **ANA MARIA CASTAÑO RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.591.947, quien radicó el 15 de agosto de 2007, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No **IHF-11511**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **NECHI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

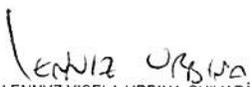
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

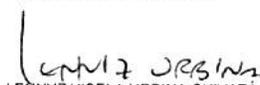
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit No. 900.166.687-7 representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, 71.334.120,, que dentro del expediente con placa No. **IJN-14281**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de octubre de 2017. **AUTO No. 2017080005760**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit No. 900.166.687-7 representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, 71.334.120 o quien haga sus veces, quien es titular del Contrato de Concesión Minera No. **IJN-14281**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, MOLIBDENO, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CAÑASGORDAS**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de mayo de 2011, con el código **IJN-14281**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes al año o a los años 2011, 2012, 2013, y 2014, además para que aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico con radicado interno No. 1247306 del 28 de diciembre de 2016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR la prórroga de la etapa de exploración, solicitada mediante oficio No. 2014-14-1098 del día 7 de febrero de 2014, debido a que **LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS E INVERSIONES NO CUMPLEN LO MÍNIMO EXIGIDO POR LA RESOLUCIÓN 0428 DEL 126 DE JUNIO DE 2013 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: POZOS Y GALERÍAS EXPLORATORIAS PERFORACIONES PROFUNDAS MUESTREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: NO APROBAR la prórroga de la etapa de exploración, solicitada mediante oficio No. 2016-5-1173 solicitud de segunda prórroga de la etapa de exploración debido a que **LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS E INVERSIONES NO CUMPLEN LO MÍNIMO EXIGIDO POR LA RESOLUCIÓN 0428 DEL 126 DE JUNIO DE 2013 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: POZOS Y GALERÍAS EXPLORATORIAS PERFORACIONES PROFUNDAS MUESTREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

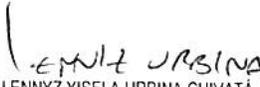
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

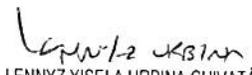
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS RODRIGO SANDOVAL CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.517.635,, que dentro del expediente con placa No. **JIJ-10341**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106098. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente la solicitud de revocatoria directa de la Resolución 201500306134 del 25 de noviembre de 2015 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición dentro del contrato de concesión minera N° JIJ-10341" dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con Radicado No. **JIJ-10341** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS ARCILLOSAS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **MEDELLÍN E ITAGÜÍ** de este Departamento, suscrito el 22 de mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2012, bajo el código No. **JIJ-10341**, cuyo titular es el señor **JESÚS RODRIGO SANDOVAL CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.517.635; de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

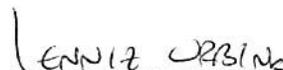
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2001.

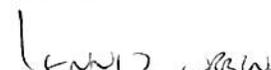
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **EATON GOLD S.A.S.**, con Nit **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Pasaporte No. **705.535.388**, que dentro del expediente con placa No. **JJE-08049X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060105428. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ----RESUELVE----

ARTICULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JJE-08049X**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **05 de febrero de 2013** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **05 de abril de 2013**, con el código No. **JJE-08049X**, la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la Sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, identificada con NIT **900.429.782-9**, Representada Legalmente por el Señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con la Cédula de Extranjería No. **405.567**, que actúa mediante apoderada, la Doctora **BEATRIZ ELIANA YEPES VÉLEZ**, con Tarjeta Profesional No. **147.298** del Consejo Superior de la Judicatura, a favor de la Sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con Nit **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Pasaporte No. **705.535.388**; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del cien por ciento (**100%**) de los derechos del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JJE-08049X**, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con Nit **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con Pasaporte No. **705.535.388**, en calidad de Cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería / ANM**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el **Artículo 22 y el literal d) del Artículo 332 de la Ley 685 de 2001**.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del **Artículo 22 de la Ley 685 de 2001**, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 269 de la Ley 685 de 2001**.

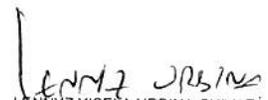
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los **diez (10) días** siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

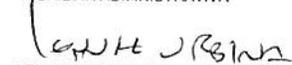
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120, que dentro del expediente con placa No. **KEQ-08031**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106899. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la Resolución No. 2017060099296 del 29 de agosto de 2017, mediante la cual se declara el desistimiento de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KEQ-08031**, dentro de la propuesta de concesión minera, presentada por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120, quienes radicaron el día 26 de mayo de 2009, la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KEQ-08031**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001.

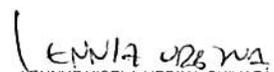
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 63 del Decreto 01 de 1984.

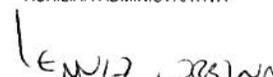
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS GUILLERMO FLOREZ BLAIR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.630.922, que dentro del expediente con placa No. **KET-09391**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106723. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KET-09391** presentada por el señor **LUIS GUILLERMO FLOREZ BLAIR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.630.922, quien radicó el día 29 de mayo de 2009, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KET-09391**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **AMALFI Y ANORÍ** de este Departamento; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano CMC y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

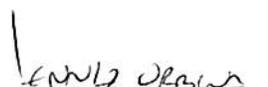
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ESCORPION S.O.M.**, con Nit. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa No. **KG7-08023X**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107674.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la Resolución No. 2017060093088 del 26 de julio de 2017, mediante la cual se declara el desistimiento de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KG7-08023X**, dentro de la propuesta de concesión minera, radicada el día 07 de julio de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, por la sociedad **ESCORPION S.O.M.**, con Nit. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, con Tarjeta Profesional No. 205.962 del C.S.J, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **SAN ANDRES Y TOLEDO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001.

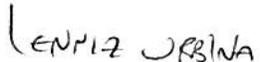
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 63 del Decreto 01 de 1984.

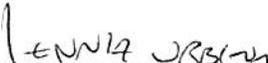
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS HUMBERTO POSADA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía, 70.558.322, que dentro del expediente con placa No. **LFI-10291**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060107001. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1247980 del 20 de febrero de 2017, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LFI-10291**, radicada por el señor **CARLOS HUMBERTO POSADA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía, 70.558.322, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **LFI-10291**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en los municipios de **TAMESIS y LA PINTADA** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN – ÁREA A LIBERAR: 9,8380 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1128902,5	1158741,2
2	1128589,24	1158827,89
3	1128546,45	1158923,36
4	1128735,69	1159111,15
5	1128810,67	1159143,98
6	1128902,5	1159133,36

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

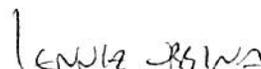
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

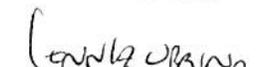
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S** con Nit **900.504.915-2**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, que dentro del expediente con placa No. **PLC-08321**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060107004. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución S201500294054 del 31 de agosto de 2015, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-08321**, radicada el día 12 de diciembre de 2014, por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S** con Nit **900.504.915-2**, representada legalmente por el señor por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, quien actúa por medio de apoderado general, la señora **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y T.P N° 159.181 del C.S. de la J, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y DABEIBA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. Ante la imposibilidad de notificar personalmente, notificar por edicto de acuerdo a los términos de ley.

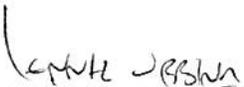
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

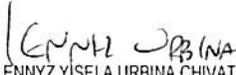
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit 900.724.653-1, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.178, que dentro del expediente con placa No. **QLV-11551**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106694**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de la zona de alinderación No. 1 dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. **QLV-11551**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en el municipio de **CHIGORODÓ** de este Departamento, presentada por la sociedad **ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900.724.653-1, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.613.178, quien actúa por medio de apoderada general, la abogada **LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.542.358 y T.P. No. 89.801 por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Área a liberar que se determina por la siguiente alinderación:

ÁREA A LIBERAR

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,0990 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1339140.0	1045560.0
1 - 2	1337140.0	1046040.0
2 - 3	1337140.0	1045560.0
3 - 4	1337724.3	1045560.0
4 - 5	1337711.0	1045598.0
5 - 6	1337529.0	1045774.0
6 - 1	1337189.0	1046021.0

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

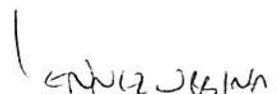
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

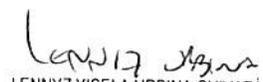
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A las señoras **SANDRA MILENA ECHEVERRY JARAMILLO Y DIANA ANTOLINEZ YEPES** con cédulas de ciudadanía Nos. 1.035.230.556 y 43.755.687 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **RBF-08121**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106975.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución No. S2016060100440 del 27 de diciembre de 2016, notificada de manera personal el día 13 de enero de 2017 a la señora **SANDRA MILENA ECHEVERRY JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 1.035.230.556, por medio de la cual se entendió desistida la intención de continuar con el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión con placa No. **RBF-08121**, radicada por las proponentes **SANDRA MILENA ECHEVERRY JARAMILLO Y DIANA ANTOLINEZ YEPES** con cédulas de ciudadanía Nos. 1.035.230.556 y 43.755.687 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CISNEROS, SANTO DOMINGO Y YOLOMBO** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTOS el Auto de requerimiento No. 2016080003041 y su notificación por estado No. 1623 fijado el día 30 de septiembre de 2016 y desfijado el mismo día a las 5:33 pm.

ARTICULO TERCERO. REQUERIR a las proponentes **SANDRA MILENA ECHEVERRY JARAMILLO Y DIANA ANTOLINEZ YEPES** con cédulas de ciudadanía Nos. 1.035.230.556 y 43.755.687 respectivamente, para que alleguen el concepto emitido por autoridad competente para adelantar actividades de exploración y explotación minera en la ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO VIAS DEL NUS. Para cumplir con éste requerimiento se otorga un plazo de un (01) mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto, **so pena de la realización del recorte de ley dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. RBF-08121.**

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución personalmente a las interesadas o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.434.331-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, que dentro del expediente con placa No. RFT-10001, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060107219. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de 0,0001 Hectáreas, distribuidas en dos (02) áreas, la cual se determina por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - AREA: 0,0001 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
EA - 1	1306933,0000	1149976,0000	N 0° 01' 0,00" E	1,0 Mts
1 - 2	1306933,0000	1149976,0000	S 0° 44' 36,03" W	2296,93 Mts
2 - 3	1306636,2670	1149946,2010	N 0° 44' 36,34" E	2296,93 Mts
3 - 1'	1306933,0000	1149976,3390	N 0° 01' 0,00" E	1,0 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - AREA: 0,0000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
EA - 1	1306933,0000	1149976,0000	N 90° 01' 0,00" W	251,27 Mts
1 - 2	1306933,0000	1149725,7330	N 90° 01' 0,00" W	93,73 Mts
2 - 3	1306933,0000	1149632,0010	N 0° 01' 0,00" E	1,0 Mts
3 - 1	1306933,0000	1149632,0010	N 90° 01' 0,00" E	93,73 Mts

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RFT-10001, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, con un área inicial solicitada de **3585,0377 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ITUANGO** de este Departamento, radicada por la sociedad **MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**, con Nit. 900.434.331-0, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.418.952, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.254.882 y con Tarjeta Profesional No. 145.080 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en la plataforma del Catastro Minero Colombiano. (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

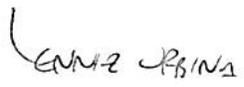
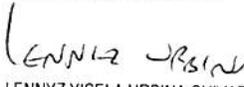
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


 LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

 LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **DORA NELLY NEGRETE NEGRETE, MIGUEL ANGEL SOLANO ORTIZ y EDGAR AUGUSTO RAMÍREZ ZULUAGA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 34.974.077,98.610.344 y 98.643.818 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **RJS-10211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106956. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por los señores **DORA NELLY NEGRETE NEGRETE y MIGUEL ANGEL SOLANO ORTIZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 34.974.077 y 98.610.344, quienes radicaron el día 28 de octubre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **RJS-10211**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, GRAVILLA (MIG)**, ubicado en el municipio de **BELLO**, de este Departamento , por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Propuesta de Contrato de Concesión Minera, continúa con el señor **EDGAR AUGUSTO RAMÍREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.643.818, a quien se requiere para que dentro del término perentorio de un **(1) mes**, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo Formato A acorde con los parámetros señalados en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017. Adicionalmente, debe aceptar expresamente el área susceptible de contratar, **so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de contrato de concesión minera con placa No. RJS-10211.**

PARÁGRAFO. Advertir al Proponente, que el nuevo Formato A que se presente en cumplimiento de este requerimiento, deberá estar actualizado en su totalidad al salario mínimo legal mensual vigente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

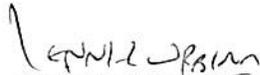
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, como lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

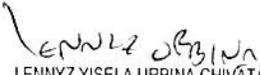
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, que dentro del expediente con placa No. **SBO-10271**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106726. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SBO-10271**, presentada por la sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, quien radicó el 24 de febrero de 2017 la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **LA PINTADA Y TAMESIS** de este Departamento, la cual tiene como objeto: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

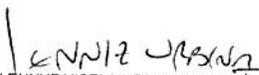
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

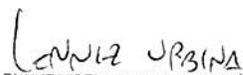
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de noviembre de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

